



## Concurso

# Desafíos de Innovación para Cadenas de Valor

Convocatoria N°2

**BASES INICIALES**

**DICIEMBRE 2024**

## CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN.....	3
B.	OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS.....	3
C.	PROYECTOS ELEGIBLES .....	3
D.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? .....	4
E.	ENTIDADES ASOCIADAS .....	6
F.	EQUIPO TÉCNICO .....	7
G.	RUBROS FINANCIABLES .....	8
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.....	9
I.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	10
J.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	12
K.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO .....	14
L.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS .....	15

## A. PRESENTACIÓN

1. El concurso de Proyectos de Innovación para Promover la Competitividad de Cadenas de Valor Subnacionales es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. Las presentes bases, de cobertura nacional y de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en participar del concurso Proyectos de Innovación para Promover la Competitividad de Cadenas de Valor Subnacionales. Los Anexos son parte integral de las Bases, por lo que su lectura es necesaria para la postulación al concurso a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los mismos.

## B. OBJETIVO Y RESULTADOS ESPERADOS

3. El objetivo del concurso es el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras orientadas al abordaje de desafíos productivos en cadenas de valor subnacionales.
4. Para efectos del presente concurso, se define como **desafíos productivos** a problemas que se presentan en cadenas de valor (en sus eslabones o en su conjunto) que impiden su buen funcionamiento o articulación, así como su escalamiento económico y social, cuya solución no se encuentra disponible en el mercado y requiere un proceso de colaboración entre diferentes actores generadores del ecosistema para la co-creación de nuevos bienes o procesos disruptivos, eficientes y sostenibles. Asimismo, los desafíos también pueden surgir de oportunidades identificadas con potencial para mejorar la productividad y contribuir a su diversificación y/o sofisticación de la cadena de valor.
5. Al término de los proyectos se busca lograr:
  - i. El uso de tecnologías para desarrollar soluciones innovadoras<sup>1</sup> a desafíos productivos en cadenas de valor.
  - ii. Generar sinergias entre actores del ecosistema, incluyendo la transferencia de conocimientos con actores especializados nacionales y/o internacionales.
  - iii. Generación de externalidades tecnológicas.

## C. PROYECTOS ELEGIBLES

6. En el presente concurso se podrá postular a la siguiente modalidad:
  - i. Modalidad A: Los participantes del proyecto postulan con un (01) desafío y con una (01) solución priorizada para ser desarrollada en la ejecución del proyecto.
7. Son elegibles los proyectos que cumplan con las siguientes tres (03) características:
  - a. Busquen soluciones innovadoras a desafíos que recojan problemas u oportunidades comunes a una masa crítica de empresas en eslabones o en toda la cadena de valor, y que aporten sustancialmente sobre lo que existe en el mercado nacional y global.
  - b. Incluyan desafíos que partan de un diagnóstico de brechas y obstáculos que limitan el

---

<sup>1</sup> Una innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difieren significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido introducido en el mercado (producto) o implementado por la empresa(proceso). (Basada en el Manual de Oslo, 2018)

desarrollo competitivo de un sector o cadena productiva, a partir del cual se identifican una serie de actividades y cursos de acción para buscar su solución.

La identificación de desafíos podrá provenir de los diagnósticos que el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) realiza en las cadenas de valor subnacionales, los proyectos de dinamización de ecosistemas regionales de innovación, Clústeres y otras fuentes.

- c. Estén orientados a generar externalidades y resultados susceptibles de ser aprovechados por el sector y requiera para ello el intercambio de información y participación en redes de grupos de organizaciones de ámbitos relevantes.
8. Será descalificado el proyecto que:
- i. Vulnere derechos de propiedad y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  - ii. Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado Peruano.
  - iii. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
  - iv. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
  - v. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.
- d. Incluya desafíos o actividades que no se encuentren alineadas con los objetivos y alcances del concurso. En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la selección y adquisición de soluciones llave en mano, o que ya se encuentren disponibles en el mercado que no implique la generación de nuevos conocimientos ni adaptación que incluya desarrollo tecnológico<sup>2</sup> o soluciones que no puedan ser accesibles a la cadena de valor.
9. No son elegibles los proyectos orientados a la investigación básica<sup>3</sup> o a la investigación aplicada<sup>4</sup>.
10. No se financiarán propuestas cuyas soluciones, expresadas en sus objetivos generales y específicos, sean iguales o que contemplen únicamente ajustes funcionales que no impliquen un riesgo tecnológico significativo, a las de los proyectos ganadores de concursos análogos gestionados por PROCENCIA durante los años 2023 y 2024.

## **D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?**

11. Las propuestas deben ser presentadas por un Grupo Innovador, que debe estar conformado por:
- Un mínimo de un (01) Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) público o privado que cuente con calificación vigente e incluya en su norma de creación la realización de actividades de extensionismo tecnológico o términos equivalentes.
  - Una (01) organización I+D, que podrá ser universidad, institución de formación profesional en actividades productivas, o centro de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica nacional

---

<sup>2</sup> Para el presente concurso incluye lo siguiente: modificación de alguna tecnología adquirida previamente, con el fin de hacerla más eficiente de acuerdo con las necesidades particulares y/o realizar mejoras y actualizaciones en el ámbito tecnológico que permita optimizar el rendimiento y/o añadir nuevas funciones o mejorar las existentes y/o corregir problemas y aumentar la longevidad y valor.

<sup>3</sup> La Investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada (Manual de Frascati, 2015).

<sup>4</sup> La Investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico (Manual de Frascati, 2015).

o internacional<sup>5</sup>, que en sus estatutos y/o normas de creación incluya la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica, y que dichas actividades sean debidamente acreditadas mediante la documentación correspondiente. No incluye la participación de los CITEs públicos o privados.

- Un mínimo de tres (03) MIPYMES<sup>6</sup> (micro, pequeñas y medianas empresas) de una cadena productiva<sup>7</sup>, que compartan el desafío en común.
- **Opcionalmente**, se podrá incluir la participación de una (01) asociación civil, constituida bajo la denominación de clúster empresarial<sup>8</sup> o cámara de comercio, que cuente con experiencia en ejecución y administración de proyectos de desarrollo productivo y/o articulación empresarial y/o innovación.

12. Todas las entidades que conforman el Grupo Innovador deben tener vinculación y conocimiento sobre el(los) desafío(s) a resolver, así como, **sustentar el rol y aporte que brindarán en el proyecto.**

Adicionalmente al desarrollo de la solución, **se espera que las MIPYME tengan una participación más activa en las actividades de implementación de pilotos**, mientras que el CITE y la organización de I+D participen en actividades de empaquetamiento, transferencia tecnológica durante el proyecto, así como definir actividades a futuro para la implementación a escala en la cadena de valor.

13. Todas las entidades integrantes del Grupo Innovador deberán cumplir con los requisitos y condiciones generales de elegibilidad estipulados en el Anexo 1. Asimismo, deberán presentar una carta de compromiso firmada por el representante legal o persona facultada de acuerdo con el Anexo 6.

14. Las Entidades del Grupo Innovador deberán designar a un líder que será la **Entidad Solicitante (ES)**, que podrá ser una de las siguientes entidades del Grupo Innovador:

- Cite público o privado.
- Organización I+D privada
- Asociación civil (Clúster o Cámara de Comercio), siempre que forme parte del GI.

Las principales funciones de la Entidad Solicitante son la administración y coordinación del proyecto, así como la articulación con el Grupo Innovador (GI) y Entidades Asociadas (EA).

15. La **Entidad Solicitante** que deberá demostrar que cuenta con la experiencia y conocimiento en el proyecto propuesto<sup>9</sup>, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
- b. **Por lo menos dos (02) años o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente

---

<sup>5</sup> En el caso de organización de I+D internacional, debe presentar estatutos y/o normas de creación u otra documentación correspondiente que sustenten el funcionamiento de por lo menos 02 años y que realice actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

<sup>6</sup> Incluye a cooperativas agrarias, de acuerdo al artículo 19 de la Ley 31335 “Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias”, que establece: Todos los beneficios y medidas de promoción establecidas o que se establezcan para las MYPE en materia de producción, comercialización de sus productos, promoción de sus exportaciones, garantías, servicios financieros, acceso a financiamientos, fondos, programas, entre otros, son automáticamente extensivos a las cooperativas agrarias de usuarios sin limitación ni restricción alguna, en la medida que les sean aplicables y resulten más beneficiosos. Para poder participar deberán cumplir con todos los requisitos de las presentes bases del concurso.

<sup>7</sup> Se entiende como aquellas que intervienen en uno o más eslabones de una determinada cadena productiva, o que a través del proyecto se busque su intervención en dicha cadena. En todos los casos debe estar adecuadamente sustentada que guarde relación con el desafío y su participación en el proyecto.

<sup>8</sup> Para efectos del presente concurso se define como clúster empresarial a la concentración geográfica de empresas interconectadas e instituciones de apoyo (agencias gubernamentales, universidades, asociaciones empresariales, entre otros) que conforman la cadena de valor de un negocio, y que compiten y también cooperan entre ellas.

<sup>9</sup> Las capacidades y conocimiento en materia de innovación abierta serán valorados.

desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.

- c. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.
  - d. No son elegibles las Entidades Solicitantes que no se ajusten a la descripción y requisitos de elegibilidad señalados en las presentes bases y en el Anexo 1.
16. Las MIPYME deben cumplir con los siguientes requisitos:
- a. Ser personas jurídicas, de los sectores de producción (bienes y servicios), legalmente constituidas en el Perú, con Ruc activo y habido.
  - b. Acreditar por lo menos dos (02) años de funcionamiento ininterrumpido, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria; para lo cual se tomará la información que presenta la Sunat en su página web acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
  - c. Acreditar ventas anuales iguales o superiores a 13 UIT, es decir S/ 64,350.00, y que no superen a las 2300 UIT, es decir, que no superen los S/ 11,385,000.00, condición que será verificada en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o Declaración Mensual (PDT) del año 2023.
  - d. Cumplir con los requisitos legales estipulados en el Anexo 1.
  - e. Además, serán altamente valorados los siguientes aspectos:
    - i. Contar con experiencia en proyectos de desarrollo tecnológico o innovación.
    - ii. Contar con experiencia en trabajos conjuntos y/o proyectos de desarrollo productivo.
17. Limitaciones para formar parte del Grupo Innovador:
- a. Los miembros del GI no podrán ser proveedores de bienes o servicios en la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del proyecto<sup>10</sup>, a excepción de la Organización de I+D que podrá proveer servicios<sup>11</sup> hasta por un monto máximo del 10% del total de RNR.
  - b. Las MIPYME podrán participar solo en un (01) proyecto del presente concurso *Proyectos de Innovación para Promover la Competitividad de Cadenas de Valor Subnacionales*.

## E. ENTIDADES ASOCIADAS

18. Las Entidades Asociadas (EA) son entidades que cuentan con capacidades técnicas, de gestión y financieras aportando, no sólo para la contrapartida monetaria y/o no monetaria sino además conocimientos, capacidades, medios y actividades al proyecto con la finalidad de lograr el objetivo del proyecto.
19. Al postular se podrá incluir **opcionalmente** la participación de hasta dos (02) Entidades Asociadas (EA), que podrán ser:
- a. Empresas privadas que producen bienes o servicios.
  - b. Asociaciones civiles de carácter productivo<sup>12</sup>.
  - c. Universidades públicas y privadas, institutos de educación superior<sup>13</sup> e instituciones de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de

<sup>10</sup> Contrapartida monetaria, no monetaria y cofinanciamiento de ProInnovate

<sup>11</sup> Los servicios deberán ser seleccionados de acuerdo al Manual Operativo de Proyectos.

<sup>12</sup> Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

<sup>13</sup> Deberán contar con Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Aquellos institutos de educación superior internacionales deberán contar con el respectivo licenciamiento, aprobación o equivalente de la instancia correspondiente de la entidad gubernamental del país de proveniencia.

creación.

- d. Centros e institutos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación<sup>14</sup>.
20. La Entidad Solicitante es la responsable de que las Entidades Asociadas cumplan con los requisitos y condiciones de elegibilidad establecidos en las bases y anexos del concurso. Asimismo, **se evaluará la pertinencia y número de Entidades Asociadas**, para lo cual se deberá especificar en el formulario de postulación el rol y funciones que desempeñará cada una.
21. Además de las contribuciones descritas en el numeral 18, las Entidades Asociadas podrán realizar las siguientes actividades, entre otras:
  - a. Compartir conocimiento sobre las problemáticas y/o áreas de oportunidad que se abordan en el proyecto.
  - b. Invertir en las tecnologías que se desarrollarán en el marco del proyecto.
  - c. Participar en los programas de fortalecimiento de capacidades.
22. Las Entidades Asociadas no podrán ser proveedores de bienes o servicios para el proyecto. Excepcionalmente, aquellas EA que sean universidades o centros de investigación y transferencia tecnológicas podrán proveer servicios<sup>15</sup>, los cuales serán seleccionados hasta por un monto total del 10% de RNR, por EA.
23. Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Si la Entidad Asociada es una institución pública, aplica solo la valorización no monetaria.
24. Las Entidades Asociadas no deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada<sup>16</sup>.
25. Cada Entidad Asociada deberá presentar una carta de compromiso, según el Anexo 9. De resultar aprobado el proyecto, se deberá suscribir un Convenio de Asociación, que establece las condiciones de colaboración y responsabilidades, entre otros, de acuerdo al Anexo 10.

## F. EQUIPO TÉCNICO

26. Las entidades deben postular con un Equipo Técnico (ET) que está compuesto por personal de las entidades participantes (ES, GI y/o EA) con experiencia relevante que aportará al proyecto; sus actividades en el proyecto deben ser compatibles con las actividades que vienen realizando actualmente. Además, se le sumará nuevo personal, denominado *recursos humanos adicionales*<sup>17</sup>, que será contratado para actividades exclusivas del proyecto.
27. Los roles dentro del **Equipo Técnico** que forman parte de la propuesta son los siguientes:
  - a. **Coordinador General:** Líder y responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate. Deberá poseer capacidades de liderazgo y de gestión, conocimientos en investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico en las áreas relacionadas al desafío productivo, conocimientos de mercado con experiencia en la industria, así como habilidades de coordinación de actores público-privados. Deberá tener una dedicación mínima del 60% de su tiempo.

---

<sup>14</sup> Deberán estar legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

<sup>15</sup> Los servicios deberán ser seleccionados de acuerdo con el Manual Operativo de Proyectos.

<sup>16</sup> Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

<sup>17</sup> Es personal especializado (no consultores) que serán contratados para las actividades del proyecto. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 70% de su tiempo.

Los consultores (asesores) no formarán parte del Equipo técnico ya que son profesionales altamente especializados para realizar actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto.

Debe pertenecer<sup>18</sup> a la Entidad Solicitante.

- b. **Equipo Profesional:** Especialistas que participarán directamente en las actividades del proyecto, aportando su experiencia y conocimientos específicos en la temática abordada.

En el caso de las MIPYME que forman parte del GI, cada una deberá aportar al menos una persona al equipo técnico.

Los especialistas pueden provenir de la ES, GI, EA y/o ser contratados en el marco del proyecto como Recurso Humano Adicional (RHA).

28. Adicionalmente, **y sin formar parte del Equipo Técnico**, se deberá incluir a **un (01) Coordinador Administrativo**, quien será responsable de la rendición de gastos del proyecto. Este deberá tener experiencia en la administración de proyectos, adquisiciones y/o logística. El Coordinador Administrativo no formará parte del Equipo Técnico, pero cumplirá sus funciones. Deberá provenir de la Entidad Solicitante.
29. Todos los miembros del equipo técnico deberán cumplir lo siguiente:
- Para ser parte del equipo técnico como trabajadores de la ES, GI o EA deberá tener un vínculo laboral o contractual de al menos tres (03) meses de antigüedad contados desde el cierre de la convocatoria, y no podrán ser contratados como recursos humanos adicionales.
  - Solo podrán ser contratados como recursos humanos adicionales aquellos especialistas que, al cierre de la convocatoria, no tengan un vínculo laboral vigente con la ES, GI o EA.
  - El porcentaje de dedicación mínima del Equipo Técnico será del 30%, a excepción del Coordinador General, quien deberá dedicar al menos el 60%, y de los RHA, cuya dedicación no deberá ser menor al 70%.
  - Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes de los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
  - Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de las entidades participantes no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
30. La Entidad Solicitante es la responsable de que los miembros del Equipo Técnico cumplan con los requisitos y condiciones de elegibilidad establecidos en las bases y anexos del concurso. Asimismo, **se evaluará la pertinencia y número de miembros**, para lo cual se deberá especificar en el formulario de postulación el rol y funciones que desempeñará cada uno de los integrantes.

## G. RUBROS FINANCIABLES

31. De manera general y orientativo se pueden financiar con RNR aquellos rubros que se relacionan/vinculan directamente con el proyecto, tales como:
- Contratación de recursos humanos adicionales especializados.

---

<sup>18</sup> Se refiere a tener un vínculo laboral o contractual, es decir, que se encuentre en planilla o que tenga un contrato de servicios con la Entidad.



- ii. Servicios técnicos y consultorías especializadas<sup>19</sup> en temas puntuales y periodos específicos.
  - iii. Actividades de formación y capacitación específicas.
  - iv. Pasajes y viáticos relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, para el equipo técnico (Máximo 10% del RNR).
  - v. Equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto orientado a equipos de pruebas, ensayos de laboratorio entre otros. Hasta 25% del monto total del proyecto.
  - vi. Adecuación de infraestructura física preexistente, estrictamente necesario para la ejecución del proyecto. Máximo 10% de RNR.
  - vii. Gastos de patentamiento y otras modalidades de protección de la propiedad intelectual e industrial derivados del proyecto.
  - viii. Materiales e insumos para las actividades del proyecto.
  - ix. Actividades y servicios relacionados al desarrollo, validación y empaquetamiento de prototipos.
32. Las actividades no financiables son: obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, pagos o refinanciación de deudas, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la Entidad Solicitante hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad.
  33. El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Grupo Innovador y/o Entidades Asociadas. Para el caso de las instituciones públicas, los gastos de desaduanaje e IGV podrán ser cubiertos con Recursos No Reembolsables.
  34. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.

## H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

35. Los proyectos tendrán una **duración máxima de 12 meses**<sup>20</sup>, contados desde la fecha de inicio del proyecto.
36. En caso de que la Entidad Solicitante sea una entidad privada, el proyecto inicia en el momento en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de los participantes.
37. En caso de que la Entidad Solicitante sea una entidad pública, el proyecto inicia al momento en que se hace efectivo el primer desembolso en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad Pública mediante el formato T6 proporcionado a ProInnovate.
38. Todos los integrantes del proyecto deben aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario y/o no monetario. El cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto, como recursos humanos, equipos y bienes, materiales e insumos, entre otros. Mayor detalle en Anexo 2.
39. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de los participantes varía según el tipo de Entidad Solicitante:

---

<sup>19</sup> Para el caso de los CITE públicos, se podrá asignar recursos en este rubro, para financiar los servicios de la organización de I+D que forme parte del Grupo Innovador.

<sup>20</sup> El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.

### a.1 Entidad Solicitante privada

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo(S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto <sup>21</sup>	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Grupo Innovador y Entidades Asociadas - Entidad Solicitante privada	S/ 532,000.00	80%	10%	10%

### a.2 Entidad Solicitante pública

	Aporte ProInnovate (RNR)		Cofinanciamiento	
	Monto máximo(S/)	% máximo del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto	% máximo de aporte no monetario del total del proyecto
Grupo Innovador y Entidades Asociadas - Entidad Solicitante pública	S/ 532,000.00	80%	2%	18%

40. En caso de que la Entidad Solicitante sea pública, cada MIPYME integrante del Grupo Innovador deberá realizar un aporte monetario obligatorio, que en suma deberá ser como mínimo el 2% del total del proyecto, mediante un cheque de gerencia dirigido a la Dirección General del Tesoro Público, que la Entidad Solicitante depositará utilizando el formato T6.
41. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR, tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Es importante precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos, de acuerdo con la negociación de la reunión previa.

## I. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

42. La presentación de postulaciones se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe>), registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.<sup>22</sup>
43. Se recomienda que quien registre la propuesta sea el Representante Legal o algún representante de la ES que designe, manteniéndose como responsable de la propuesta el Representante Legal. El correo de registro deberá ser el mismo que se registra en el Anexo 4: Lista de chequeo de Requisitos legales y compromisos.
44. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF), conforme el siguiente detalle:
  - i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (Anexo 4)
  - ii. Carta de presentación de la ES, de acuerdo con el Anexo 5.
  - iii. Carta de compromiso de participación de cada uno de los miembros del Grupo Innovador, de acuerdo con el Anexo 6.

Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyectos con la firma del

<sup>21</sup> Como cofinanciamiento monetario mínimo se desagregará el equivalente al IGV según el Anexo 2.

<sup>22</sup> No se recibirán propuestas por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario.

representante legal (Anexo 10). Este documento es un requisito para la solicitud de la firma del contrato.

- iv. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de las empresas participantes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023<sup>23</sup>.
- v. Copia simple de la resolución de fraccionamiento de deuda coactiva con SUNAT, en caso la Entidad Solicitante y/o representante legal figuren con deuda en SUNAT<sup>24</sup>.
- vi. En el caso de las Organización de I+D<sup>25</sup> del Grupo Innovador, deberá adjuntar el Estatuto donde se evidencie que como parte de su objeto realiza actividades de investigación y/o innovación y/o transferencia de tecnología, junto con la documentación que respalde la ejecución de estas actividades.
- vii. Cv del equipo técnico (Anexo 7) y si hubiera, el perfil técnico-profesional (Anexo 8) del Recurso Humano Adicional no identificado.
- viii. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una Carta de Compromiso de Colaboración (Anexo 9) firmada por el responsable del área/unidad de la Entidad Asociada que compromete su participación en el proyecto.

Posteriormente, si el proyecto es aprobado y seleccionado, la ES deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal (Anexo 10). Este documento es un requisito para la solicitud de la firma del contrato.

45. La ficha de postulación incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Datos de la Entidad Solicitante y miembros del Grupo Innovador
- Datos de las Entidades Asociadas (opcional)
- Equipo Técnico
- Identificación y procedencia del desafío. En el caso de proyectos donde participen CITE públicos deberá incluir el documento de priorización del desafío validado por el ITP.
- Análisis y justificación sobre el impacto.
- Propuesta técnica para el abordaje del desafío (propuesta de generación de valor y metodología)
- Objetivos del proyecto
- Presupuesto
- Características de la solución propuesta a desarrollar.
- Encuesta de innovación

46. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

47. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.

48. Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados, así como que los mismos sean suficientemente legibles; en caso contrario, será desestimada la postulación correspondiente.

---

<sup>23</sup> Reporte Tributario y/o Formulario 710 Renta Anual 2023 y/o formulario mensual PDT 621, según régimen que corresponda

<sup>24</sup> Reporte de la Deuda Coactiva en SUNAT: [SUNAT - Menú SOL](#). Si ha fraccionado su deuda y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en su postulación.

<sup>25</sup> En el caso de organización de I+D internacional, debe presentar estatutos y/o normas de creación u otra documentación correspondiente que sustenten el funcionamiento de por lo menos 02 años y que realice actividades de investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.

## J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

49. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía:
- Evaluación Legal
  - Evaluación Externa
  - Evaluación de Comité Técnico

### Evaluación Legal

50. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará al Comité Técnico.
51. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir<sup>26</sup> la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea y por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe))<sup>27</sup>, los cuales deberán ser subsanados en un plazo de hasta 03 días calendarios<sup>28</sup> (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

### Evaluación Externa

52. La Evaluación Externa consiste en que cada propuesta será evaluada según los criterios definidos en el numeral 55, por lo menos por dos (02) evaluadores externos, y se tomará las siguientes consideraciones:
- Cada evaluador externo calificará cada criterio sobre una escala de 1 a 5 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación. Los evaluadores externos emitirán comentarios por cada uno de los criterios evaluados.
  - La calificación mínima aprobatoria es 3 puntos.
  - Para que una evaluación sea considerada aprobada en esta etapa y pase a la siguiente instancia de evaluación (Comité Técnico), los dos (02) evaluadores deben aprobar el proyecto. Es decir, debe tener una nota final ponderada mínima de 3 puntos por cada evaluador.

---

<sup>26</sup> Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

<sup>27</sup> El Asunto de respuesta al correo debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

<sup>28</sup> En función de la observación de la Unidad Legal.

53. Los criterios de evaluación externa son:

Criterios de Evaluación	Calif.	% Subcrit	% Criterio
<b>CRITERIO I: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA</b>			
1. Grado de innovación de la propuesta y pertinencia de la solución planteada en el proyecto para responder al desafío subnacional	1-5	21%	<b>45%</b>
2. Grado de conocimiento inicial del sector, de sus características tecnológicas y productivas y el tipo de desafíos que puede enfrentar para su desarrollo competitivo. Conocimiento de las áreas o enfoque del desafío seleccionado.	1-5	8%	
3. Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del Equipo Técnico, entre otras.	1-5	8%	
4. Descripción rigurosa y clara de los procedimientos y técnicas a utilizar en el proyecto, que permite vislumbrar la obtención de los resultados esperados.	1-5	8%	
<b>CRITERIO II: CAPACIDADES</b>			
5. Capacidades de las empresas participantes para desarrollar el proyecto y aprovechar sus resultados, así como con experiencia en proyectos previos en innovación, desarrollo tecnológico, proyectos colaborativos vinculados al sector.	1-5	14%	<b>35%</b>
6. Capacidades administrativas y técnicas de la Entidad Solicitante.	1-5	13%	
7. Capacidad de la organización I+D, así como de las Entidades Asociadas. Pertinencia del rol que tendrá en el proyecto.	1-5	8%	
<b>CRITERIO III: IMPACTO</b>			
8. Impactos en términos de productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación, capacidad de innovación, así como externalidades o derrames, es decir, si el proyecto tiene potencial efecto demostración en empresas no beneficiarias que luego lo puedan adaptar los resultados. Se explica adecuadamente el alcance de los impactos.	1-5	12%	<b>20%</b>
9. Capacidades y compromisos para implementación y escalamiento de la solución.	1-5	8%	
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

### Evaluación del Comité Técnico

54. El Comité Técnico evaluará las propuestas luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Coordinador General. De manera opcional y recomendada, podrán participar el Representante Legal de la Entidad Solicitante y/o los miembros del equipo técnico. La evaluación se realizará utilizando los siguientes criterios:

- a. Valor diferencial del proyecto respecto a su contribución al desafío productivo de cadena de valor abordado.
- b. Potencial impacto a partir de la propuesta presentada.
- c. Capacidades, conocimiento y trabajo previo de los integrantes de la propuesta.

55. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. Como resultado de la Evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.

56. En caso de que el Comité Técnico deba priorizar proyectos, se dará preferencia a aquellos que presenten prototipos o soluciones con un mayor grado de desarrollo tecnológico.
57. En los casos que el Comité Técnico de Evaluación considere pertinente invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el Sistema en Línea en un máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la reapertura del sistema. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto. Acto seguido, el Comité Técnico de Evaluación emitirá el resultado final de Aprobado o No aprobado al proyecto presentado.

### **Ratificación**

58. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico y se publicará los resultados en la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) según los plazos establecidos.
59. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y Coordinador General. Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, será sólo al representante legal.
60. Los resultados del proceso de evaluación y selección (Sección J) no son susceptibles de ser impugnados ni apelados; el representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.
61. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico, para garantizar una evaluación de calidad, así como la confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
62. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de postulación.
63. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

## **K. EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

64. La ejecución del proyecto podrá considerar (de forma no limitativa<sup>29</sup>) actividades incluidas en el siguiente listado:

- a. Actividades de fortalecimiento de capacidades: Se podrán realizar capacitaciones, cursos o programas de fortalecimiento de capacidades relacionadas con el proyecto.
- b. Desarrollo, validación y/o empaquetamiento:

Desarrollo, validación técnica y/o empaquetamiento de las soluciones presentadas, de acuerdo al nivel de madurez tecnológica (TRL, por sus siglas en inglés). Para la realización de estas actividades se podrá adecuar e implementar espacios como laboratorios.

- *Desarrollo Tecnológico*: proceso de la aplicación de los resultados de investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento, para la elaboración de nuevos prototipos, métodos, procesos o sistemas nuevos, sustancialmente mejorados, en diferentes niveles de madurez tecnológica antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- *Validación Técnica*: proceso relacionado con ajustes finales de funcionalidad del prototipo

---

<sup>29</sup> Se podrá realizar otras actividades según su necesidad y presentando una justificación técnica a ProInnovate.

derivadas, principalmente, de la interacción con los potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales. Asimismo, se podrá realizar una validación comercial, es decir actividades que permiten evaluar el interés del mercado por la solución propuesta.

- *Actividades de Empaquetamiento o Desarrollo de Paquete Tecnológico:* conjunto de conocimientos científicos y comerciales, procesados y sistematizados con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado. Están relacionadas con manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros, además de temas de propiedad intelectual.
  - c. Implementación: Se podrá incluir actividades hasta la implementación y sistematización del piloto, cuyos aprendizajes y lecciones aprendidas deberían permitir una implementación a escala, en una fase posterior.
  - d. Estrategia para el escalamiento y la propuesta de instrumentos y mecanismos para esta etapa: Estas actividades deberán permitir una implementación a escala en la cadena de valor en una fase posterior. Esta actividad es **obligatoria**.
65. Se deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los participantes de cada una de las modalidades. Las partes podrán firmar acuerdos específicos de propiedad intelectual si lo requieren, para lo cual podrán considerar como referencia el acuerdo de colaboración en el marco del proyecto.
- Cualquier estipulación contractual deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
66. ProInnóvate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como anexo del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
67. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.
68. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la ES deberá presentar una Carta Fianza<sup>30</sup>; que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.

## L. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

69. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	20/12/2024
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	24/12/2024
▪ Publicación de Bases Finales	<b>15/01/2025</b>

<sup>30</sup> Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

**Primer Corte:**

▪ Inicio de postulación (a partir del)	<b>15/01/2025</b>
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea <a href="https://inngenius.proinnovate.gob.pe/">(https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)</a>	13/02/2025 <b>(Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)</b>
▪ Publicación de los resultados (a partir del)	
- Evaluación legal	20/02/2025
- Evaluación externa	04/03/2025
- Evaluación de Comité Técnico	14/03/2025
▪ Publicación de proyectos ratificados (a partir del)	28/03/2025

**Segundo Corte:**

▪ Inicio de postulación (a partir del)	<b>21/02/2025</b>
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea <a href="https://inngenius.proinnovate.gob.pe/">(https://inngenius.proinnovate.gob.pe/)</a>	13/03/2025 <b>(Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m.)</b>
▪ Publicación de los resultados (a partir del)	
- Evaluación legal	20/03/2025
- Evaluación externa	01/04/2025
- Evaluación de Comité Técnico	11/04/2025
▪ Publicación de proyectos ratificados (a partir del)	25/04/2025

70. En la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.
71. Las consultas a las bases serán dirigidas a: [desafioscadenasdevalor@proinnovate.gob.pe](mailto:desafioscadenasdevalor@proinnovate.gob.pe)
72. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: [soporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:soporte_sistema@proinnovate.gob.pe)
73. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)
74. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.



## ANEXOS

- ANEXO 1: REQUISITOS GENERALES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES
- ANEXO 2: ORIENTACIONES PARA EL PRESUPUESTO - GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES
- ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR
- ANEXO 4: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES Y COMPROMISOS
- ANEXO 5: CARTA DE PRESENTACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
- ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN
- ANEXO 7: MODELO DE CURRICULUM VITAE
- ANEXO 8: PERFIL TÉCNICO - PROFESIONAL
- ANEXO 9: CARTA DE COMPROMISO DE COLABORACIÓN (ENTIDADES ASOCIADAS)
- ANEXO 10: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS